

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 00199

Para continuar con el trámite procesal, se abre a pruebas el presente proceso, decretando las siguientes:

1. PARTE DEMANDANTE

1. 1. Documental. Ténganse como tal la aportada con la demanda y la réplica a las excepciones.

2.2. Interrogatorio de parte. Al demandado.

2. PARTE DEMANDADA

2.1. Documental. La actuación procesal.

2.2. Interrogatorio de parte. A la demandante.

2.3. Dictamen pericial. Dado que la parte demandada en el escrito de excepciones anunció un dictamen pericial, el juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del C.G.P., le concede el término de quince (15) días para que presente esa prueba.

3. DE OFICIO. Testimonios. Se cita al señor Eduard Yeimer Quintero Gaviria a rendir declaración. La parte demandante deberá procurar la comparecencia del testigo.

NOTIFÍQUESE.

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

La providencia anterior se notificó por  
anotación en ESTADO No 8211  
fijado hoy \_\_\_\_\_ a la hora  
de las 8:00 A. M.

  
MARTHA ISABELA OSORIO MARTÍNEZ  
Secretaria